



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00106260-UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana del Valle Ferreyra, DNI N° 30.499.951, por derecho propio y en representación de sus hijos menores Francesca Pacheco Ferreyra DNI 53.117.645 y Santiago Agustín Pacheco Ferreyra DNI 46.768.381 solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su conviviente, Sr. Santiago Gastón Pacheco DNI N° 28.431.242, quien se desempeñaba como preceptor en el Colegio Nacional del Monserrat de ésta Casa, hasta el día 1 de Marzo de 2020, fecha de su fallecimiento;

La declaración jurada formulada por la recurrente y la documentación que se acompaña en estas actuaciones;

Lo informado en orden 18 por la Dirección General de Personal y se agrega Planilla de Pre-liquidación;

Lo manifestado en orden 35 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado en orden 26 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro: DDAJ-2020-67741-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 53° de la Ley N° 24.241 y los Decretos N° 93/79 y 1343/74;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Luciana del Valle Ferreyra, DNI N° 30.499.951, de la suma de \$ 243.368,84 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 84/100) a que asciende la Planilla de Preliquidación confeccionada en orden 18 por la Dirección General de Personal, en concepto de subsidio por fallecimiento del Sr. Santiago Gastón Pacheco DNI N°

28.431.242, ex agente de esta Casa, imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto vigente. Se deja constancia que la peticionaria percibe el monto del subsidio por fallecimiento por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores de edad Francesca Pacheco Ferreyra DNI 53.117.645 y Santiago Agustín Pacheco Ferreyra DNI 46.768.381.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

SL